Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ZULMA CAROLINA MADERO VALENZUELA

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

El rector de la Institución Educativa LAS ACACIAS, necesita contratar los servicios profesionales de un contador Público, con amplio conocimiento en el sector Educativo, para que se encargue de apoyar a la Institución en los asuntos contables y financieros, en cumplimiento de las normas legales vigentes y apoyo a los funcionarios, para el cumplimiento de las funciones propias de la Institución, y en acatamiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el sentido en el que los estados financieros deben ser certificados por un contador, lo que amerita contar con un acompañamiento permanente de un profesional que posea un conocimiento amplio en esta materia, y que permita el desarrollo exitoso de la IE.

Lo anterior, en razón a que la Institución Educativa, no cuenta con profesionales especializados en el sector educativo, lo cual es de suma importancia por los asuntos que tiene que ventilar al interior de la misma. Para que acompañe tanto al rector como a los demás profesionales involucrados en dicho proceso administrativo. La Institución debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta el manual de Contratación de la IE. El concejo directivo aprobó la contratación directa teniendo en cuenta los parámetros del Manual de Contratación vigente.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y Construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto.

" Contratación de contador público para la elaboración y presentación de informes contables y financieros a los diferentes entes de control de la IE correspondientes a los tres (3) primeros trimestres a corte de 30 de septiembre de la vigencia fiscal 2026".

2.2. Especificaciones del contrato	
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACIÓN DIRECTA
2.2.2. Alcance del objeto:	Con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones de la SED se realiza el proceso contractual de un Contador público para la elaboración y presentación de los diferentes informa presupuestales que debe elaborar la I.E LAS ACACIAS y tener acompañamiento en la orientación de los procesos de elaboración y presentación de impuestos y que los informes solicitados estén con las actualizaciones que demanda un Contador Público.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	El contratista deberá cumplir de conformidad a la norma contable expedida por la Contaduría General de la Nación, las normas internacionales de información financiera NICSP y los lineamientos dados por la Dirección Financiera de la Secretaria de Educación Distrital, EL CONTRATISTA deberá las siguientes actividades específicas: Además de cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 5 y 53 de la ley 80 1993, y las siguientes obligaciones: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con la Institución Educativa a desarrollar las siguientes actividades: • CONTABILIDAD. Registrar en un SOFTWARE contable la información financiera del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026. • FINANCIERO: Elaboración: CGN 001 • CGN 002 • CHIP • ANEXOS • Notas de los estados financieros • Balance de prueba • Libros oficiales: Libro diario, libro mayor, inventario y balance. • Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila.

	• Asesoría del SECOP • Asesoría a la SIA OBSERVA • Asesoría y cargue del SIFSE • TRIBUTARIO: Presentación de declaraciones tributarias. • Reporte de información exógena vigencia anterior. • Asesoría en obligaciones tributarias. • Obligaciones Generales: Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado, Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos, no acceder a peticiones o amenazas a fin de hacer u omitir un hecho, Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado, Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. Parágrafo: Se aclara que el contratista no ejercerá funciones de asesoría en la parte Presupuestal ni contractual, ni tampoco incidirá en el ejercicio administrativo ordinario del rector como ordenador del gasto, tanto en la etapa precontractual como contractual.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: • Pagar en forma oportuna el valor del contrato. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

	• Exigir la calidad del bien o servicio objeto del contrato. • Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. • A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. • Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente. • Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. • Ejercer la supervisión general del contrato.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 244 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	Para todos los efectos será en el Municipio de La Plata (Huila).
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas		
GRUPO	**CODIGO**	**BIEN O SERVICIO**
(F) Servicios Financieros y de Seguros	84111500	Servicios Contables

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA [X] Si [ ] No Por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($3.975.000).

2.2.9. Forma de pago:	El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual y previa acta de supervisión suscrita por parte del supervisor del contrato, valor que la IE cancelara al contratista al término de cada trimestre correspondiente, una vez presentado y terminado el trimestre, con previo visto bueno del supervisor del contrato. Para los pagos el contratista debe presentar copia del pago de las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social cuando haya lugar de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley. El informe de actividades con todos los soportes, radicarlo en la pagaduría del colegio con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia electrónica en cuenta debidamente certificada.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA está interesada en contratar con persona natural o jurídica legalmente establecidas en el país, que desarrolle lo siguiente: • Perfil: Profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través del pagador de la Institución Educativa LAS ACACIAS, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.

2.2.12. Estudio y Análisis Económico

A. ASPECTOS GENERALES

El valor estimado para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestación de servicios similares a la de la presente contratación. Además, se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde

asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

En virtud de lo anterior, se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido los impuestos legales. En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el Municipio de La Plata y sus alrededores en general existen suficientes personas naturales y jurídicas constituidas para prestar este tipo de bien y de servicios lo que les permitiría poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución sin temor a una declaratoria de desierta de la invitación y permitiendo haya competitividad.

Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de servicio y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad del mismo.

Análisis histórico del costo con el presente objeto contractual:

No. proceso: 001-2025
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Elaboración y presentación de informe contable y financiero a los diferentes entes de control de la I.E.
Contratista: LEONELA ALVAREZ PAPAMIJA
Valor contratado: $5.000.000

No. proceso: 001-2024
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Elaboración y presentación de informe contable y financiero a los diferentes entes de control de la I.E.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Valor contratado: $5.000.000

No. proceso: 001-2023
Tipo proceso: Contratación Directa
Objeto: Elaboración y presentación de informe contable y financiero a los diferentes entes de control

de la I.E.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Valor contratado: $4.500.000

No. proceso: 001-2022
Tipo proceso: Contratación Régimen especial
Objeto: Elaboración y presentación de informe contable y financiero a los diferentes entes de control de la I.E.
Contratista: SONIA RIVERA LEDESMA SAS
Valor contratado: $4.400.000

2.2.13. Imputación Presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.03
Nombre:	HONORARIOS
Valor:	**$3.975.000**
Fuente:	Superávit Gratuidad
Certificado de disponibilidad:	**N° 01** del 27 de enero de 2026

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse Para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad de la Rectora de la Institución Educativa LAS ACACIAS, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por

Colombia Compra Eficientes).
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

- En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

- En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa LAS ACACIAS no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.

JUANA ANDREA LEMES CRUZ
Rectora
Ordenadora del gasto

Proyecto:
ZULMA CAROLINA MADERO VALENZUELA
Auxiliar Administrativo